

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 600/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo con relación al informe de Secretaría sobre alegaciones formuladas al expediente de la UE-1 del PP-I5A, y Aprobación Definitiva, en su caso, de Estatutos y Bases de Actuación de la UE-1 del PP-I5A (Polígono la Emiliana).

Primero. Respecto a las alegaciones presentadas, se adopta el siguiente acuerdo:

a) Respecto a la presentada por D^a. Teófila Plazuelo Sánchez, considerando que no es una alegación en sentido estricto, se toma conocimiento del título aportado y se tendrá en cuenta a efecto de la práctica de notificaciones.

b) Respecto a la presentada por Injupisa S.A., la alegación de esta entidad es estimada pues el planeamiento no recoge la creación de entidades urbanísticas de conservación para este sector.

c) Respecto a las presentadas por D. José Martín Calero, se desestiman las reseñadas en base a las consideraciones anteriormente expuestas, sin perjuicio de aceptar la modificación del borrador de estatutos presentada por el equipo redactor que acompaña al informe sobre las alegaciones, en el que se ha modificado el domicilio de la Junta de Compensación a Pozoblanco, Ctra. de Alcaracejos s/n, apartado de correos 42, con lo que la pretensión del alegante en cuanto al domicilio ha sido aceptada por el promotor de la iniciativa, sin que obedezca a una admisión de la alegación basada en motivación de tipo jurídico, pero con cobertura en los estatutos siempre que cuente dicho cambio con la aprobación de la asamblea de conformidad con el artículo 21.4 de los estatutos sometido a aprobación inicial.

Asimismo el equipo redactor, para garantizar la mayor transparencia en la elección de los miembros del Consejo Rector, suprime la exigencia de un quórum reforzado de 2/3 y acepta un quórum de mayoría simple, sin que obedezca a una admisión de la alegación basada en motivación de tipo jurídico, y a los solos

efectos de evitar suspicacias.

Segundo. Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de actuación de la UE-1 del PPI5A (Polígono la Emiliana), con las modificaciones a que hace referencia el anterior apartado del acuerdo, respecto a las alegaciones admitidas.

Tercero. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia debiéndose notificar a los propietarios afectados y a los que hubiesen comparecido en el expediente, así como a los que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de que en caso de no solicitar su incorporación voluntaria, es aplicable el régimen de expropiación forzosa previsto en el artículo 135 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 42 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Cuarto. Transcurrido el plazo anterior, de conformidad con el artículo 163 del Reglamento estatal de Gestión Urbanística y en los términos que prevé el mismo, requerir a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública.

Quinto. Reiterar a los promotores la vigencia de lo acordado en Junta de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2016 en el punto tercero, apartado 2, respecto a la constitución de garantía del 7% sobre costes de urbanización del siguiente tenor literal.

De acuerdo con la solicitud de los promotores y visto informe de la Secretaría, admitir excepcionalmente trasladar el momento de la constitución formal de la garantía, al momento de otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación, pero condicionando la validez del acuerdo de aprobación definitiva del establecimiento del sistema y aprobación de Estatutos y Bases, a la constancia de tal garantía en la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

Sexto. Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación al Sr. Alcalde-Presidente del mismo o Concejal en quien delegue.

Pozoblanco a 21 de febrero 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.